Expediente: **1668/26**
Carátula: **LEAL GABRIEL EMMANUEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27176961258 - LEAL, Gabriel Emmanuel-ACTOR
90000000000 - PEREZ SILVIA VIVIANA, -POR DERECHO PROPIO
27337037890 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1668/26

H105026495540

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "LEAL, GABRIEL EMMANUEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ AMPARO" - EXPTE. N° 1668/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada María del Milagro Albornoz:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase a la abogada, **MARÍA DEL MILAGRO ALBORNOZ**, por apersonada en el carácter de apoderada de la **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, por constituido el domicilio digital en el CUIT N°27-33703789-0

Désele intervención de ley.

Téngase por evacuado el informe del art. 21 de la Ley N° 6.944 y por contestada la demanda en tiempo y en forma.

3) Téngase por acompañada la documentación digital. Hágase saber a la letrada presentante que queda en carácter de depositaria judicial de la documentación original de papel, y que deberá mantenerla a disposición de éste Juzgado y ser presentada en Secretaría en caso de ser requerida, conforme a lo previsto por el art. 177 del CPCCT.

4) Por denunciado número personal (3816045830), y correo electrónico: malbornoz@cajapopular.gov.ar y de la accionada: sectorjuridico.seguros@cajapopular.gov.ar, teléfono: (381436294-3814216240).

5) En relación al planteo de inconstitucionalidad del Art. 46 de la Ley n° 24.557, deberá estar a lo resuelto el 29/10/2026.

6) Por contestado el planteo de inconstitucionalidad. En su mérito procedo a reservar el pase **al Agente Fiscal** que por turno corresponda, para la emisión del correspondiente dictamen, al momento posterior al vencimiento del término de alegar.

7) A la impugnación de planilla formulada: Téngase presente para su valoración en definitiva.

8) Téngase por informado el lugar en donde se encuentra la documentación laboral y contable, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del CPL.

9) Téngase presente la reserva del caso federal.

10) Del planteo de excepción de pago total, **TRASLADO A LA ACTORA** por el término de **UN (1) DÍA.**

Pongo en conocimiento de la misma que estos se encuentran a su disposición para ser consultados por vía digital, a través del Portal del SAE.

11) En mérito a las constancias de autos, y a lo normado por el art. 21 de la Ley N° 6944, dispongo: **ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBAS** por el término de **TRES (3) DÍAS**, art. 60 del CPC:

En consecuencia, proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes:

En relación a las ofrecidas por la parte actora:

A) DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

B) INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado: **LÍBRENSE OFICIO** a:

1) Al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Tucumán, a fin de que remita copias certificadas y legibles de Todos los recibos de haberes (haberes mensuales, adicionales, SAC, etc.) del Sr. Gabriel Emmanuel Leal, DNI 37.500.466, correspondientes al período Julio 2024 a Junio 2025, INCLUIDOS SAC 2do. SEMESTRE 2024 Y SAC 1er. SEMESTRE 2025, así como toda boleta de haberes mensuales, boletas adicionales, aguinaldos, boletas correspondientes a servicios adicionales, correspondientes a dicho período, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

2) A la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a fin de que remita el Expediente SRT N°: 006049/26 correspondiente al Sr.Gabriel Emmanuel Leal, DNI 37.500.466, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

3) Al Correo Flash, a fin de que se expida sobre la autenticidad y recepción de la Carta Documento CD250310147 remitida por ART en fecha 20/07/2026, cuya copia se adjunta al correspondiente oficio, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

4) Al Banco Macro S.A., a fin de que informe si la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, efectuó depósito o transferencia alguna en la cuenta sueldo de titularidad del Sr. Gabriel Emmanuel Leal, DNI 37.500.466, en fecha 20/07/2026, indicando monto, origen de los fondos, concepto informado, número de operación y acompañando constancia respaldatoria, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

C) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción **INTÍMESE** a CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, toda la documentación e información que obre en su poder, relacionada al accidente de trabajo sufrido por el Sr. Gabriel Emmanuel Leal, DNI: 37.500.466, en especial, Liquidación por Incapacidad Permanente, Parcial y Definitiva correspondiente al pago realizado al Sr. Leal, en fecha 20/07/2026, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR CÉDULA - LIBRE DE DERECHOS** - a la accionada en su domicilio real.

En relación a la prueba ofrecida por la parte demandada:

A) INSTRUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida.BMX/YND 1668/26.-

Actuación firmada en fecha 17/11/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.